



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00937284- -NEU-DESP#CED - REINCORPORACIÓN SRA. MABEL JORGELINA IRIGARAY -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00937284- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de reincorporación interpuesto por la señora Mabel Jorgelina Irigaray, correspondiente al Primer Movimiento de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, convocado por Resoluciones N° 1546/2019 y su modificatoria N° 0033/2020;

Que las causales invocadas por la señora Irigaray son consideradas justificadas;

Que se cumplen las condiciones determinadas en los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial se expide a través del correspondiente Dictamen, atento al acto de elección de cargos llevado a cabo oportunamente;

Que mediante Resolución N° 1297/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la reincorporación, con efectividad al 10 de febrero de 2020, de la señora Mabel Jorgelina Irigaray, D.N.I. N° 28.981.327, Empleada N° 452.172, en el cargo de Maestra Especial de Plástica, DDF-3, Titular de la Escuela Primaria N° 161 de Puente Blanco, Categoría 2da., Grupo "D", Distrito Escolar IX, en la vacante por traslado del agente Juárez Fresco, Ariel, Secuencia 201, Turno Compartido;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1297/2023.

Artículo 2º: REINCORPÓRASE con efectividad al 10 de febrero de 2020, a la señora Mabel Jorgelina Irigaray, D.N.I. N° 28.981.327, Empleada N° 452.172, en el cargo de Maestra Especial de Plástica, DDF-3, Titular de la Escuela Primaria N° 161 de Puente Blanco, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar IX, en la vacante por traslado del agente Juárez Fresco, Ariel, Secuencia 201, Turno Compartido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.005; FIN.03; FUN.04; SUBF.05; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.002; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.